

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 14 de diciembre de 2021 (índice 006).

2. RECONOCER a los señores FIDEL ERNESTO DIAZ PARDO, MARÍA ELSA DÍAZ PARDO, TATIANA DÍAZ PARDO y GUERDA CAMILA DÍAZ PARDO, como herederos del causante CESAR AUGUSTO DIAZ MONDRAGÓN, en primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

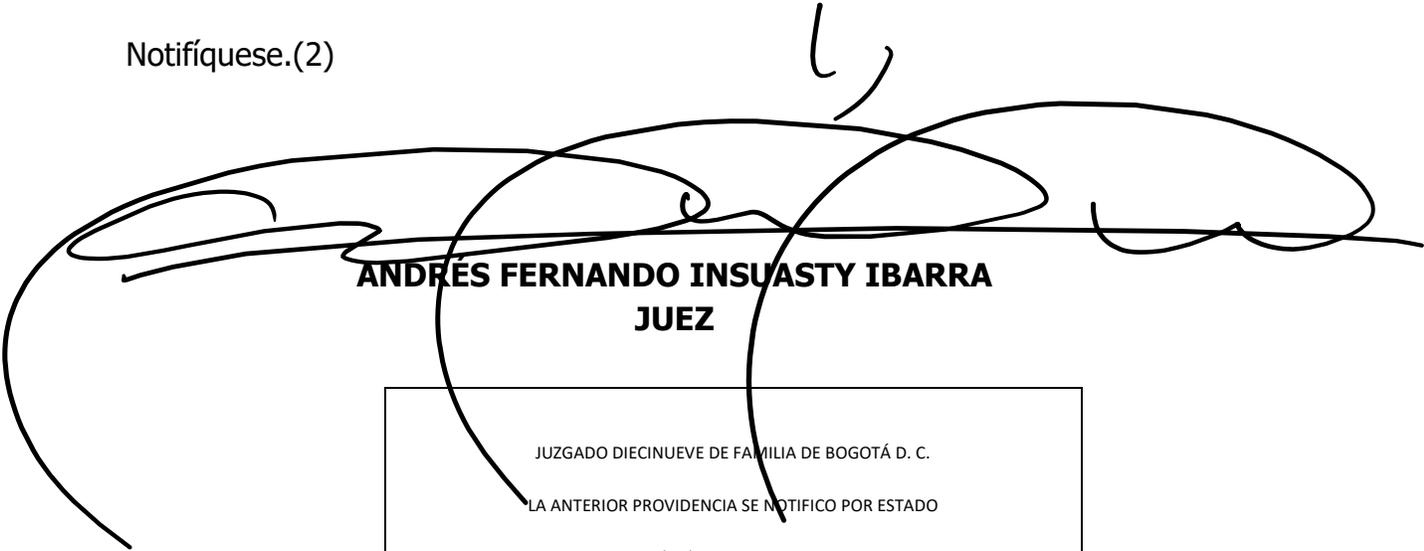
2.1. Se RECONOCE como apoderado judicial de FIDEL ERNESTO DIAZ PARDO, MARÍA ELSA DÍAZ PARDO, TATIANA DÍAZ PARDO y GUERDA CAMILA DÍAZ PARDO a los abogados JOSÉ LEONARDO SANTANA SALAZAR y JAIME ADOLFO PARDO FORERO, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital (índice 010). En todo caso, se advierte a dichos profesionales del derecho que en ningún caso podrá actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial de una misma persona de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 75 del C.G.P.

3. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por el Banco Bancolombia y la Secretaría Distrital de Hacienda de fechas 1 y 25 de marzo de 2022 (índices 011 y 012), respectivamente. Por lo anterior, se requiere a los interesados para que procedan a cumplir las obligaciones tributarias allí descritas.

4. Por otra parte, conforme a las manifestaciones efectuadas por los herederos reconocidos en líneas precedentes (índice 008), en la que manifestaron su intención de liquidar también la herencia de MARÍA ELSA PARDO DE DÍAZ (Q.E.P.D.), en auto aparte se ordenará la acumulación de los procesos de sucesión de los cónyuges CESAR AUGUSTO DIAZ MONDRAGON y MARÍA ELSA PARDO DE DÍAZ.

5. En esos términos, se SUSPENDE el presente trámite de sucesión hasta tanto la sucesión de la causante MARÍA ELSA PARDO DE DÍAZ se encuentre en el mismo estado.

Notifíquese.(2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 076 de 13/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb22b904446b4cf55b3930f0df2a5b9cb41f8dafb44e7ccc25db27d1c44982a**

Documento generado en 12/05/2022 12:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>